

Acta Sesión Ordinaria 87-2002

10 de diciembre del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N° 87-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de diciembre del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente, Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes; Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González; y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Administrativo: Sr. Jorge González González. Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

Por razones personales el Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes se registra ausente en la presente acta. Para efectos de su informe designó al Director Administrativo para que lo presente al Concejo Municipal.

CAPITULO I REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°83-2002 de la Sesión Extraordinaria N°83-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°83 de la Sesión Extraordinaria N°83-2002, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil dos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°83 de la Sesión Extraordinaria N°83-2002, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil dos.

ARTICULO 2° Revisión del Acta N°85-2002 de la Sesión Ordinaria N°85-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°85 de la Sesión Ordinaria N°85-2002, celebrada el tres de diciembre del año dos mil dos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°85 de la Sesión Ordinaria N°85-2002, celebrada el tres de diciembre del año dos mil dos.

CAPITULO II ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 3° Cultura de valores. Con respecto a la promoción y posicionamiento de una cultura de valores institucionales; el Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, propone al Concejo Municipal, lo siguiente:

Considerando:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo #17066-P-J del 12 de junio de 1986 el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional el Plan de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos iniciado por el Colegio de Abogados con una amplia base participativa.
2. Que mediante Decreto Ejecutivo No.23944-J-C del 12 de diciembre de 1994 se insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes de la Estado a conformar las respectivas Comisiones de Rescate y Formación de Valores.
3. Que el Manual de normas generales de control interno para La Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DDI, publicado en La Gaceta N°107 del 5 de junio del 2002, en el Capítulo II. Normas Generales Relativas al Ambiente de Control señala respecto al tema Valores de Integridad y Ética: *“Los responsables del control interno deberán determinar y fomentar los valores de integridad y ética de aplicación deseable para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades institucionales, así como establecer mecanismos que promuevan la adhesión del personal a esos valores.”*
4. Que la Ley General de Control Interno N°8292, publicada en La Gaceta del N°169 del 4 de setiembre del 2002, en su Artículo 13 señala que *“En cuanto al ambiente de control, son deberes del jerarca y titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*
 - a) *mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y acciones a promoverlos en el resto de la organización para su efectivo cumplimiento por parte de los demás funcionarios.”*
5. Que la Agenda de Desarrollo Cantonal 2002-2006 plantea que nuestra filosofía y comportamiento está asociado con los valores de *“integridad y transparencia, espíritu de servicio y trabajo en equipo”*. Asimismo, que dentro de las políticas contenidas en la citada Agenda existe una clara invocación a una cultura de valores cuando se expresa: *“Desarrollar las acciones municipales con espíritu de servicio, compromiso y transparencia... Promover un ambiente laboral de solidaridad, motivación y de trabajo en equipo.”*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: a. Constituir y brindar todo el apoyo para la consolidación de la Comisión de Rescate de Valores de la Municipalidad de Belén (CoReVaMuBe), conformada por los siguientes funcionarios:

- Victor Sánchez Barrantes, Coordinador
- Viria Murillo Murillo
- Rosa González Palma
- Marco Vinicio Valenciano Mora
- Ana Yancy Arce Rodríguez
- Lorena Núñez Salas
- Francisco Ugarte Soto
- Ana Juárez Pérez

- Ronald Zumbado Murillo

b. Establecer como objetivos fundamentales de la CoReVaMuBe los siguientes: *i) Promover en el ambiente de trabajo la vivencia de los valores y fomentar relaciones positivas entre compañeros y munícipes. ii) Promover en los miembros de la organización la búsqueda de la realización de su proyecto de vida personal, familiar y social, fomentando una actitud positiva hacia la conciencia crítica, la armonía social, la justicia social, y el bien común, aceptando la diversidad del individuo. iii) Facilitar los procesos de transparencia y rendición de cuentas en la vida cotidiana de la organización.*

c. Solicitar a la CoReVaMuBe que en el término de un mes calendario a partir de este acuerdo presente al Concejo Municipal y a la Alcaldía un Plan de Trabajo para el año 2003 que muestre los resultados esperados en materia de una administración basada en valores y en el fortalecimiento de los órganos contralores internos.

d. Solicitar a la Alcaldía Municipal brinde todo el apoyo logístico y presupuestario a la CoReVaMuBe en su gestión.

e. Vincular el tratamiento del tema a la agenda de la Comisión Nacional de Valores (CNV), para lo cual se informe a la MBA. Olga Ovarés Araya, Directora Ejecutiva de la CNV, la constitución de la CoReVaMuBe, cuyo coordinador es el Lic. Víctor Sánchez Barrantes.

ARTICULO 4° Compromiso de resultados. Con respecto a establecer en la Municipalidad de Belén una dinámica de trabajo enfocada a compromiso de resultados; el Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, propone al Concejo Municipal, lo siguiente:

Considerando:

1. Que el Manual de normas generales de control interno para La Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DDI, publicado en La Gaceta N°107 del 5 de junio del 2002, en el Capítulo III. Normas Generales Relativas a la Evaluación de Riesgos señala respecto al tema Indicadores de Desempeño Mensurables: *“Los planes de la institución deberán establecer los mecanismos, criterios e indicadores que la administración usará para dar seguimiento al avance en el cumplimiento de esos planes y la medida en que han contribuido a satisfacer las metas, los objetivos y la misión institucionales.”*
2. Que el Manual de normas generales de control interno para La Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DDI, publicado en La Gaceta N°107 del 5 de junio del 2002, en el Capítulo IV. Normas Generales Relativas al Monitoreo señala respecto al tema Rendición de Cuentas: *“El jerarca y los demás funcionarios en todos los niveles de la institución están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados, para lo que se apoyarán en el control interno.”*
3. Que la Ley General de Control Interno N°8292, publicada en La Gaceta del N°169 del 4 de setiembre del 2002, en su Artículo 13 señala que *“En cuanto al*

ambiente de control, son deberes del jerarca y titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta a los mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.”

4. Que la Agenda de Desarrollo Cantonal 2002-2006 plantea que como visión *“Ser una Municipalidad transparente, garantizando eficiencia, responsabilidad y calidad en su gestión, comprometida con los intereses y servicios cantonales, en el contexto del desarrollo sostenible”*. Asimismo, que dentro de las políticas contenidas en la Agenda de Desarrollo Cantonal existe una clara invocación a una cultura de rendición de cuentas cuando se expresa: *“El desempeño institucional será medido en función de compromisos de resultados y rendición de cuentas.”*
5. Que el Plan Anual Operativo - Presupuesto 2003, presentado a la Contraloría General de la República, presenta una adecuada vinculación entre planes y recursos, a partir de la definición de objetivos específicos, metas, unidades de medida, responsables y presupuesto por meta. Sin embargo, se hace necesario establecer con propiedad una serie de acciones estratégicas, de impacto, que permitan la construcción gradual de un sistema de evaluación municipal (SEMU).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

- a. Instruir a la Administración para el establecimiento de un sistema de Desempeño Institucional de la Municipalidad de Belén (MDMuBe) a partir de la vinculación Plan Anual Operativo – Presupuesto, según matriz adjunta.
- b. Instruir a la Administración para el establecimiento de un sistema de Cumplimiento de Resultados de la Municipalidad de Belén (CDRMuBe) que permita evidenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados, según matriz adjunta.
- c. Ordenar al Alcalde Municipal coordinar lo que corresponda para que en la tercera Sesión Ordinaria del 2003 del CoMuBe sea conocida la matriz de MDMuBe del I trimestre del 2003, donde se detallen al menos 5 compromisos prioritarios por Area para ese período.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MATRIZ DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACCIONES ESTRATÉGICAS I TRIMESTRE 2003

					ESCALA DE EVALUACIÓN				
ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES	RESPONSABLE	PESO DEL INDICADOR	SITUACIÓN AL 31 DIC. 2002	1 MALO	2 REGULAR	3 BUENO	4 MUY BUENO (META)	5 EXCELENTE
1. STAFF									
2. AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
3. AREA SERVICIOS PÚBLICOS									
4. AREA OPERATIVA									
5. AREA SOCIAL									
TOTAL MUNICIPALIDAD DE BELÉN									

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

INFORME DE AVANCE COMPROMISO DE RESULTADOS

I TRIMESTRE 2003

ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES	PESO DEL INDICADOR	SITUACIÓN AL 31 DIC. 2002	RESULTADO AL 31 DE MAR. 2003	META	OBSERVACIONES
1. STAFF						
2. AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA						
3. AREA SERVICIOS PÚBLICOS						
4. AREA OPERATIVA						
5. AREA SOCIAL						
TOTAL MUNICIPALIDAD DE BELÉN		1.00				

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5° Se conoce nota con fecha del 10 de diciembre del 2002 y suscrita por Miguel Perera Quesada de la Asociación Cultural El Guapinol; en el cual invita al espectáculo de clausura de los talleres de Folklor y Teatro que coordina dicha asociación, la cual esta programada para el día sábado 14 del presente año a las 7:00 p.m. y el domingo 15 a las 5:00 p.m. en las instalaciones del Teatro Municipal El Nacimiento, en La Asunción de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Que en atención a la invitación formulada por la Asociación Cultural el Guapinol, este Concejo Municipal ha designado al Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, quien asistirá el día domingo, a la Regidora Suplente Emilia Villegas González quien asistirá el día sábado y el Vicepresidente Municipal que asistirá los dos días en que se presentará el evento.

ARTICULO 6° Se conoce nota suscrita por el señor Oldemar Ramírez Espinoza de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, mediante la cual solicitan permiso del Concejo Municipal para realizar un baile en el Salón Comunal el 20 de diciembre de 7:00 p.m. a 12:00 m.n.. Solicitan además una patente temporal para la venta de cerveza.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Otorgar el permiso solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, para realizar un baile en el Salón Comunal el 20 de diciembre de 7:00 p.m. a 12:00 m.n. Se autoriza además una patente temporal para la venta de cerveza, únicamente para ser utilizada durante el día 20 de diciembre del año 2002. Segundo: Eximir del pago del impuesto por concepto de espectáculos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento para el Cobro de Espectáculos Públicos, publicado en la Gaceta N° 246 del Lunes 20 de diciembre de 1999, el cual indica: *"Están exentos del pago del impuesto los espectáculos públicos y de diversiones, no gratuitos que se realicen en los cines, teatros, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas y en general todo espectáculo público que se realice con motivo de los festejos cívicos y patronales, veladas, turnos, ferias o novilladas,,pero únicamente cuando el producto integro se destine a fines escolares, de beneficencia religiosos o sociales, previa aprobación del Concejo Municipal"*. Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Tributaria, a la Policía Municipal, y a la Policía Administrativa.

ARTICULO 7° Se conoce nota de los Vecinos de la Asunción dirigida a la señora Virginia Céspedes G., Directora de la Región Central Norte del Ministerio de Salud, mediante la cual solicitan que cualquier decisión que tome ese Ministerio con relación a Granero Almosi les debe ser notificada como parte interesada en el asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Remitir copia de la presente información a la Comisión de Asuntos Ambientales a la Unidad Ambiental y a la Unidad Tributaria para que sea incluido en el expediente administrativo. **Segundo:** Ordenar a la Alcaldía

que a través de la Unidad Ambiental informe a este Concejo Municipal sobre los avances del Plan de Gestión Ambiental de la empresa Almosi, cuyo plazo está por vencerse.

ARTICULO 8° Se conoce copia de un Memorando que envía la Regidora Suplente Emilia Villegas González al Director Administrativo Jorge González González, que textualmente dice: “Consecuentemente con los argumentos expuestos por nuestra fracción durante la Sesión Extraordinaria N° 66-2002 del 19 de setiembre del año en curso (Discusión Final y Aprobación del Plan Anual Operativo y su Vinculación con el Presupuesto para el año 2003) con respecto al incremento por concepto de Dietas, quiero recordarte no girar a mi favor el aumento del 17 % aprobado para el próximo ejercicio presupuestario y destinar el mismo en su totalidad, a la reserva a la que los otros regidores destinarán el 7% para atender un proyecto específico de interés para la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 9° Se conoce copia de oficio SMA-994-02, suscrito por Martín Valverde Chinchilla, Secretario y Andrés Fallas Corrales, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Aserri y remito al Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Asamblea Legislativa; en el cual informan que el Concejo Municipal de Aserri por medio del acuerdo #06-32, Artículo Segundo, acordó respaldar el pronunciamiento emitido por la Municipalidad de Belén, en relación al Proyecto de Ley denominado : “Ley de Contingencia Fiscal”, Expte. N° 15.019, publicado en el Alcance de La Gaceta N° 217 del 11 de noviembre del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 10° Se conoce nota con fecha del 28 de noviembre del 2002 y suscrita por la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en el cual remite el proyecto “Ley que Regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos”, Expediente 14.864, publicado en La Gaceta N° 180 del 19 de setiembre del 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar copia del oficio suscrito por la Diputada Carmen María Gamboa a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad para su dictamen al Concejo Municipal.

ARTICULO 11° Se conoce nota con fecha del 21 de noviembre del 2002 y suscrita por la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en el cual remite el proyecto “Ley para Incentivar la Microempresa Familiar frente Alamedas”, Expediente 14.714, publicado en La Gaceta N° 108 del 06 de junio del 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Trasladar** copia del oficio suscrito por la Diputada Carmen María Gamboa a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad para su dictamen al Concejo Municipal.

ARTICULO 12° Se conoce nota con fecha del 09 de diciembre del 2002 y remitida por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Giselle Mora Peña y dirigida a los Concejos Municipales y a los Alcaldes Municipales; en el cual remite nota DM-1738 suscrita por Jorge Walter Bolaños Rojas, Ministro de Hacienda, quien indica que con relación al giro de los recursos provenientes de la Ley 8114, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y de conformidad con la jurisprudencia constitucional, la institución que representa girará los recursos conforme la situación fiscal lo permita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 13° Se conoce oficio D.E. 187-02, suscrito por la MBA Tatiana Mora Alpízar, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; en el cual solicita nuevamente que se envíe el nombre y teléfono del o la Representante Municipal, que presidirá el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, debido a que el 14 y 15 de diciembre del año en curso se realizará el Primer Seminario para los Representantes Municipales Juveniles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a través de la Secretaría Municipal los currículos de los jóvenes que ha valorado este Concejo Municipal que podrían ser los candidatos para optar al cargo de coordinador del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

ARTICULO 14° Se conoce nota suscrita por el Ing. Fausto Bejarano, Gerente General de Amanco mediante la cual se refiere al compromiso de esta empresa de cumplir ante la Comunidad de Belén, con lo siguiente:

Antecedentes: Amanco de Costa Rica cuenta en la actualidad con cuatro instalaciones: una en Cartago, dos en Pavas, y una en La Uruca. El plan trazado es el traslado de las últimas tres a un nuevo sitio. Esto implica que nuestra planta de Cartago y sus instalaciones de distribución no están contempladas dentro de este proyecto. Amanco de Costa Rica trasladará las actuales instalaciones de venta de Pavas y La Uruca a Belén con lo cual toda la facturación que en dichas instalaciones ocurre será también trasladada a su Municipio. Amanco de Costa Rica mantendrá un nivel de ruido, en el límite de la propiedad, de 40 dBa, en promedio, producido por fuentes de carácter interno a las instalaciones que nuestra Empresa desea adquirir a Ticatex. Las instalaciones existentes en la planta de Ticatex para el tratamiento de aguas residuales tienen dimensiones que sobrepasan los requerimientos actuales de Amanco de Costa Rica. En caso que sea viable lograr un consenso entre las partes interesadas, Amanco de Costa Rica se compromete a crear un esquema que permita utilizar dichas instalaciones para tratar las aguas residuales de origen doméstico de los hoteles circunvecinos y poder destinar el agua tratada para irrigación de zonas verdes a convenir. Obviamente en este caso es necesario hacer el diseño del esquema de funcionamiento, definir responsabilidades, costos y precios, todo lo cual se podrá hacer una vez que se pueda lograr un acuerdo. Estamos seguros que Amanco de Costa Rica será un buen vecino en su Comunidad y que nuestros valores son muy compatibles con los del Consejo que usted preside.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Remitir copia de la presente nota a la Alcaldía, a la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Unidad de Asuntos Ambientales. **Segundo:** Ordenar a la Alcaldía que habiéndose tenido acceso a suficiente información sobre este asunto, remita al Concejo Municipal la resolución final para el martes 17 de diciembre del 2002.

ARTICULO 15° Se conoce nota suscrita por el Lic. Federico Vargas Ulloa, Diputado de la Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “De acuerdo a la información suministrada por el despacho del Viceministerio de la Presidencia, al día 05 de noviembre del año en curso, únicamente las municipalidades de Sarapiquí y son Rafael, han cumplido los requisitos para poder recibir los depósitos por partidas específicas. Esto es la tercera misiva que les envío sobre el mismo trámite y de no cumplir con tales requisitos para el día viernes de esta semana no sera posible que obtengan estos recursos correspondientes al año 2002. Es decir, que los dineros se perderán. La efectividad y responsabilidad de la gestión del Diputado llega hasta donde respondan los mandos municipales y en mi caso he sido enfático desde meses atrás de que pese a que hice las gestiones ante la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, las distintos municipalidades no habían presentados satisfactoriamente los correspondientes trámites en la oficina de Partidas Específicas del Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Dirección Administrativa Financiera, para verificar la información a la que se refiere el señor Diputado, e informe al Concejo Municipal en la próxima sesión.

ARTICULO 16° Se conoce copia del Oficio 14680 suscrito por el Lic. Edwin Gamboa Miranda Gerente de Area de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde Municipal señor William Alvarado Bogantes, en relación con el Seguimiento de disposiciones contenidas en el informe DFOE-SM-64-2002 referente a la liquidación presupuestaria del período 2001 de la Municipalidad de Belén, que textualmente dice: “Para lo de su competencia, se le recuerda que aún están pendientes de cumplimiento las disposiciones 4.2 a) y 4.2 d), contenidas en el informe DFOE-SM-64/2002, correspondiente a la liquidación del período 2001, dirigidas al Alcalde Municipal. Sobre este particular es conveniente recordarles que de conformidad con las competencias de los artículos 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, No 7428 y el 12 de la Ley General de Control Interno, No 8292, las disposiciones que emita este Despacho son de acatamiento obligatorio. El Incumplimiento injustificado puede constituir causal de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Trasladar el Oficio 14680 suscrito por el Lic. Edwin Gamboa Miranda Gerente de Area de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, al Alcalde Municipal, con carácter de urgente para que se verifique esta información. **Segundo:** Ordenar al Alcalde que informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado y que atienda este asunto antes de que finalice el año. **Tercero:** Enviar copia del presente acuerdo a la Dirección Administrativa para lo que corresponda.

ARTICULO 17° Se conoce Oficio PRE-661-2002, suscrito por señor Everardo Rodríguez Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que textualmente dice:” como es de su conocimiento, es obligación de los Gobiernos Locales promover y administrar los intereses locales de forma idónea. De manera que para velar por el cumplimiento de esos fines la Municipalidad debe ordenar y reglamentar su gestión. En particular los instamos para que tomen las medidas pertinentes para conformar y reglamentar la Oficina del Ambiente, según la normativa que para el efecto señala la Ley Orgánica del Ambiente, lo que permitirá: "Asegurar la conservación de los recursos naturales y culturales del Cantón, mediante programas de protección debidamente planeados, organizados, llevados a efecto, supervisados y valuados a fin de mejorar progresivamente su efectividad". Es fundamental, que con la creación de esa Oficina se de un especial énfasis a la elaboración del respectivo Plan Regulador local, lo que permitirá entre otras cosas, lo siguiente:

- Definir zonas de inestabilidad ambiental para determinar el grado de amenaza de los acuíferos y de la nacientes locales.
- Ordenar la información sobre aguas subterráneas, con miras a señalar zonas de protección y definir en el Plan Regulador, densidad y tamaño de lotes que no impacten negativamente los mantos acuíferos locales.
- Determinar áreas de interés para la protección del recurso hídrico, para tomar medidas necesarias para su conservación.

En general, es fundamental que cada Gobierno Local se esfuerce por conservar y mejorar los recursos naturales, dando un especial importancia al Recurso Hídrico, el cual es vital para nuestro desarrollo y se debe preservar para futuras generaciones.

Manifestamos nuestra felicitación a aquéllas Municipalidades que ya cuentan con una Oficina del Ambiente dentro de su organigrama y les agradeceríamos que nos comuniquen sobre la implementación de dicha Oficina.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar al Alcalde para que se encargue de dar respuesta a este asunto.

ARTICULO 18° Se conoce Oficio 2452-CSFH, suscrito por el señor Benjamín García Vargas, apoderado generalísimo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mediante el cual interpone Recurso de Apelación y mediante el cual solicita declarar que dicho Banco no debe tramitar patente ni pagar impuestos a la Municipalidad de Belén.

Vista la falta de precisión de la gestión planteada por el señor García Vargas, al recurrir una aparente resolución que no se indica su lugar de origen o procedencia institucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Rechazar Ad Portas por razones de forma el presente Recurso de Apelación. Notifíquese

ARTICULO 19° Se conoce nota del Comité Pro-Ayuda a Montoyita, mediante la cual solicita autorización del Concejo Municipal para realizar una mini Feria que se llevará a cabo en la Gruta de La Asunción el próximo sábado 14 y domingo 15 de diciembre, para recaudar fondos con el fin de adquirir un "equipo que servirá para suplir las cuerdas vocales" del conocido como Montoya.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Autorizar la Mini-Feria que llevará a cabo el Comité Pro-Ayuda a Montoyita, el 14 y 15 de diciembre en La Gruta en La Asunción. **Segundo:** Se previene al Organizador que debe contar con todos los permisos requeridos para este tipo de actividad. **Tercero:** Comuníquese a la Unidad Tributaria, a la Policía Municipal, y a la Policía Administrativa de Belén.

ARTICULO 20° Se conoce Oficio ASBF-DM-OF-465-2002, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director del Area de Salud Belén – Flores, con relación al seguimiento de caso Taller Calle Linda Vista, La Asunción, propiedad del Señor Otoniel Arce Salas, mediante el cual remite copia del Oficio ASBF-GA-OF-50-2002 suscrito por el Bach Juan Rafael Jiménez González de Gestión Ambiental de nuestra Área de Salud en el cual rinde el informe respectivo solicitado, así como el Certificado uso de suelo N° 3841 extendido por la Unidad de Ingeniería de la Municipalidad de Belén el día 18 de noviembre del 2002 en el cual se estipula que dicha actividad está en estudio, cuyas observaciones estipula: "La actividad requiere de la evaluación de la Unidad Ambiental. Se aprueba la actividad de Diagnóstico computarizado (servicio profesional) de los inyectores, no se autoriza el cambio 'de partes ni pruebas mecánicas del vehículos ". Así como la Constancia de inspección suscrito por el Bach. Juan Rafael Jiménez González. Y el Permiso Sanitario de funcionamiento N° 398-ASBF-2002 donde se autoriza la actividad de electrónica de automóviles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Alcaldía, para el análisis de la Unidad Tributaria y la Unidad Ambiental, e informe a este Concejo Municipal sobre la resolución administrativa de este asunto.

ARTICULO 21° Se conoce Oficio suscrito por la señora Paola Ceccon, mediante el cual expresa al Concejo Municipal su preocupación por no tener todavía una solución a mis tramites #3453 y #3509, los cuales fueron realizados en meses anteriores. Manifiesta que a consecuencia de este problema se ha visto afectada por robo y que además su mayor preocupación es que tiene un niño de cuatro años, que ya no puede estar en el jardín jugando por miedo a que algo le pueda pasar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Comisión de Obras el Dictamen Final sobre este asunto, para dar respuesta a los trámites realizados por la señora Paola Ceccon.

ARTICULO 22° Se conoce Oficio 14680, suscrito por el señor Edwin Gamboa Miranda Gerente de Area de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación de tasas por los diferentes servicios que se brindan en el Cementerio de Belén, que textualmente dice: "Me refiero a sus oficios SM 90/06/2002 y CM 11310/2002, de fechas 24 de junio y 31 de octubre del año en curso, mediante los cuales somete a

la aprobación de esta Contraloría General, los estudios de costos relacionados con las tasas para los diferentes servicios que se ofrecen en el Cementerio de esa localidad. Sobre el particular me permito comunicarle que de conformidad con lo que establece el Transitorio VIII del Código Tributario (Ley No.4755) y con base en lo establecido por el Voto No. 5445-99, emitido por la Sala Constitucional, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de julio de 1999, esta Contraloría General ha revisado los estudios de costos respectivos, de forma tal que se aprueban las siguientes tasas propuestas por el Ayuntamiento, para los referidos servicios:

1. Mantenimiento de cementerio ~ Tasa mensual

Tipo de usuario	Factor de Ponderación	Tasa
Cruz 2.5	1.00	¢ 306.72
Cruz 5	2.50	¢ 766.81
Cruz 7.5	5.00	¢1.533.61
Bóveda 2.5	2.50	¢ 766.81
Bóveda 5	5.00	¢1.533.61
Bóveda 7,5	10.00	¢3.067.22
Bóveda 10	15.00	¢4.600.83
Bóveda 25	30.00	¢9.201.67

2. Alquiler de propiedad del cementerio - Tasa mensual

Tipo de usuario	Factor de Ponderación	Tasa
Cruz 2.5	1.00	¢173.69
Cruz 5.0	2.50	¢434.23
Cruz 7.5	5.00	¢868.46
Bóveda 2.5	2.50	¢434.23
Bóveda 5.0	5.00	¢868.46
Bóveda 7.5	10.00	¢1.736.92
Bóveda 10	15.00	¢2.605.38
Bóveda 25	30.00	¢5.210.76

3. Servicios de inhumación y defunción.

- Inhumación ¢6.847.00
- Defunción ¢6.847.00

Asimismo resulta oportuno señalar, que de acuerdo con el artículo No. 74 del Código Municipal, dichas tasas entrarán a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", publicación que deberá ser realizada por ese ente Municipal.

De conformidad con la aprobación de tasas por los diferentes servicios que brinda la Municipalidad de Belén, en el Cementerio Local, emitida por la Contraloría General de la República y el Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y FORMA DEFINITIVA: Primero: Publicar en el Diario Oficial La Gaceta, las tasas por servicios que brinda la Municipalidad de Belén, en el Cementerio Local, las cuales se describen de la siguiente manera.

Municipalidad de Belén
Servicio de Cementerio
Tasas

1. Mantenimiento de cementerio ~ Tasa mensual

Tipo de usuario	Factor de Ponderación	Tasa
Cruz 2.5	1.00	¢ 306.72
Cruz 5	2.50	¢ 766.81
Cruz 7.5	5.00	¢1.533.61
Bóveda 2.5	2.50	¢ 766.81
Bóveda 5	5.00	¢1.533.61
Bóveda 7,5	10.00	¢3.067.22
Bóveda 10	15.00	¢4.600.83
Bóveda 25	30.00	¢9.201.67

2. Alquiler de propiedad del cementerio - Tasa mensual

Tipo de usuario	Factor de Ponderación	Tasa
Cruz 2.5	1.00	¢173.69
Cruz 5.0	2.50	¢434.23
Cruz 7.5	5.00	¢868.46
Bóveda 2.5	2.50	¢434.23
Bóveda 5.0	5.00	¢868.46
Bóveda 7.5	10.00	¢1.736.92
Bóveda 10	15.00	¢2.605.38
Bóveda 25	30.00	¢5.210.76

3. Servicios de inhumación y defunción.

- Inhumación ¢6.847.00
- Defunción ¢6.847.00

Segundo: Las tasas descritas supra, entrarán a regir treinta días después de publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, según lo dispuesto en el Artículo N° 74 del Código Municipal.

CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 23° Solicitud de permiso de construcción: N° 5884

Propietario	: Bridgestone – Firestone de C.R. S.A.
Cédula	: N° 3-101-008915
Dirección de la propiedad	: La Ribera, Ruta 129, Firestone
Dirección a notificar	: Fax 234-1515
Finca	: # 61268
Área de construcción	: 42.000 m ² Incluye Obras Exteriores
Destino de la construcción	: Obras Eléctricas
Valor de la construcción	: ₡ 97.470.000,00
Profesional responsable	: Ing. José Ramón Castañeda, IE-6649

Aspectos técnicos a considerar:

- 1- Artículo 7° Del Plan Regulador, Zona Industrial.
- 2- Plano Catastrado H-695-67
- 3- Planos Constructivos OC-323532, CFIA.
- 4- Usos Permitidos 40 Y 48 Del Anexo De Industrias Tipo I
- 5- Oficios: -PPC-030-00 Del 20-03-2000, UPC-PC-A-857-99 del 24-11-99, PC-857-99 del 14-10-99, Permiso de Ubicación y Construcción de Planta de Tratamiento, Ministerio de Salud.
- 6- Acuerdo del Concejo Municipal Art.18 de la Sesión 71-2002 del 08-10-02, Permiso # 5812.

SE RECOMIENDA: La aprobación del proyecto de construcción de obras eléctricas, bajo las condiciones que establece el Concejo Municipal en el Artículo 18 de la Sesión Ordinaria N°71-2002. Debido a que estas obras son complementarias a la ampliación de la nave de producción aprobada mediante el permiso de construcción N°5812-2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Autorizar el Permiso de Construcción N°5884, a nombre de Bridgestone Firestone de Costa Rica S.A., para obras eléctricas. **Segundo:** La autorización del Permiso de Construcción N°5884, se otorga en el entendido de que la empresa Bridgestone Firestone de Costa Rica S.A.,

adquirió el compromiso mediante acuerdo contenido en el Artículo N°18 de la Sesión Ordinaria 71-2002, celebrada el ocho de octubre del año dos mil dos; de someter a un Tribunal Arbitral la solución definitiva de la Sesión de Area Pública, respecto del fraccionamiento y venta de un lote a favor de Embotelladora Tica S.A.

ARTÍCULO 24° Solicitud de permiso de construcción: **N° 5897**

Propietario	: Bridgestone – Firestone de C.R. S.A.
Cédula	: N° 3-101-008915
Dirección de la propiedad	: La Ribera, Ruta 129, Firestone
Dirección a notificar	: Fax 234-1515
Finca	: # 61268
Área de construcción	: 42.000 m² Incluye Obras Exteriores
Destino de la construcción	: Sistema Contra Incendio
Valor de la construcción	: ₡ 140.000.000,00
Profesional responsable	: Ing. Eduardo Salas Vargas, IM-7110

Aspectos técnicos a considerar:

- 1- Artículo 7° Del Plan Regulador, Zona Industrial.
- 2- Plano Catastrado H-695-67
- 3- Planos Constructivos OC-323532, CFIA.
- 4- Usos Permitidos 40 Y 48 Del Anexo De Industrias Tipo I
- 5- Oficios: -PPC-030-00 del 20-03-2000, UPC-PC-A-857-99 del 24-11-99, PC-857-99 del 14-10-99, Permiso de Ubicación y Construcción de Planta de Tratamiento, Ministerio de Salud.
- 6- Visado de Ingeniería de Bomberos del INS N°356-2002
- 7- Acuerdo de Concejo Art.18 de la Sesión 71-2002 del 08-10-02, Permiso # 5812

SE RECOMIENDA: La Aprobación del Proyecto de Construcción del Sistema Contra Incendio, Bajo las Condiciones que establece el Concejo Municipal en el Artículo 18 de la Sesión Ordinaria N°71-2002. Estas obras son complementarias a la ampliación de la nave de producción aprobada mediante el permiso de construcción N°5812-2002

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Autorizar el Permiso de Construcción N°5897, a nombre de Bridgestone Firestone de Costa Rica S.A., para obras del Sistema Contra Incendio. **Segundo:** La autorización del Permiso de Construcción N°5897, se otorga también en el entendido de que la empresa Bridgestone Firestone de Costa Rica S.A., adquirió el compromiso mediante acuerdo contenido en el Artículo N°18 de la Sesión Ordinaria 71-2002, celebrada el ocho de octubre del año dos mil dos; de someter a un Tribunal Arbitral la solución definitiva de la Sesión de Area Pública, respecto del fraccionamiento y venta de un lote a favor de Embotelladora Tica S.A.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 23° Se conoce Dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos que en acatamiento a la disposición de ese honorable Concejo, emite

Dictamen sobre los "Estatutos de la Liga de Municipalidades de Heredia", que textualmente dice:

Resultando:

1. Que varias Municipalidades de la Provincia de Heredia, entre las que se incluye la del Cantón de Belén, han renunciado a participar en la Liga de Municipalidades de Heredia.
2. Que ese abandono se debe fundamentalmente, a que la Liga no ha satisfecho a cabalidad las expectativas de los diferentes Municipios.
3. Que la Liga de Municipalidades de Heredia se ha convertido en un órgano burocrático, sin objetivos claros, sin fiscalización efectiva, utilizado por los políticos de turno para consolidar sus intereses particulares, y no para corregir las necesidades reales de las comunidades.

Considerando:

1. Que la Ley NO. 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998, actual Código Municipal, en su Título II denominado "Relaciones Intermunicipales", en sus artículos No. 9, 10 y 11, regula y autoriza la integración de las Municipalidades en Federaciones y Confederaciones.
2. Que es innegable la necesidad de que los Gobiernos Locales se asocien, y agrupen sus esfuerzos y ventajas comparativas en favor de la consecución de ideales comunes, que persigan la satisfacción plena de las necesidades de los ciudadanos.
3. Que las Federaciones y Confederaciones Municipales, deben ser organizaciones políticas que promuevan el razonamiento, que amplíen el conocimiento, que articulen esfuerzos, que generen afinidad entre los cantones, que solucionen conflictos, y que impulsen el desarrollo solidario de las comunidades en completa armonía con el medio.
4. Que para alcanzar esas metas, las Federaciones y Confederaciones de Municipalidades, deben variar el modelo burocrático y abstraído que ha imperado en la Administración Pública, y orientarse a un sistema nuevo de organización, que les permita dentro del marco legal aplicable, una mayor ejecutividad, en un ambiente más flexible de participación, compromiso y control efectivo.
5. Que el anterior Código Municipal, en su artículo No. 16, denominaba "Ligas" a la organización de varias Municipalidades, pero en el nuevo cuerpo normativo, en su artículo No. 10 les llama "Federaciones y Confederaciones".
6. Que la Provincia de Heredia ha sido excluida del "Plan Nacional Estratégico de Combate contra la Pobreza", para el año 2003, lo cual provocará que no seamos sujetos de ayuda en el campo social.
7. Que el Cantón de Belén, por los índices en desarrollo social y económico alcanzados, y

por la reconocida sensatez con que administra sus recursos, está llamado a liderar este nuevo paradigma, hacia el cual deben enrumbarse sin demora, todos los Gobiernos Locales del país.

Por Tanto:

Antes de decidir la reincorporación o no, de la Municipalidad de Belén a la Liga de Municipalidades de Heredia, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, llevar y defender en el seno del grupo de Ayuntamientos que está analizando el tema, las siguientes observaciones:

1. Que la Municipalidad de Belén tiene plena conciencia de la importancia de conjuntar esfuerzos entre municipios vecinos.
2. Que debe promoverse una amplia discusión sobre. Para qué queremos integrarnos Cuáles serán los objetivos específicos? Cómo alcanzar esos objetivos de la manera más inteligente posible? De qué insumos mínimos se requiere? Cuál será el aporte y el compromiso de cada uno de las Corporaciones Municipales?

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encomendar al Director Administrativo como representante de la Comisión que elaboró el presente Dictamen y al Regidor Eric Villegas, presentar como planteamiento del Concejo de la Municipalidad de Belén el Dictamen y Recomendación de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, como la posición que defenderá este ayuntamiento para su participación en la Federación de Municipalidades de la provincia de Heredia.

CAPITULO V INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

A solicitud del Alcalde Municipal, El Director Administrativo Jorge González, presenta al Concejo Municipal el Informe del Alcalde.

ARTICULO 24° El Director Administrativo Jorge González González informa al Concejo Municipal sobre el bacheo realizado según Compra Directa N°160-2002, trabajos mediante los cuales con la participación de la cuadrilla municipal se han logrado colocar 85,59 toneladas de mezcla, para un total de 157,27 toneladas y un saldo a la fecha de 142,54 toneladas, las cuales serán colocadas antes de que finalice este año, según el programa de ejecución establecido. Los trabajos continuarán una vez que se tenga disposición de la emulsión asfáltica según Compra Directa N° 203-2002.

ARTICULO 25° El Director Administrativo Jorge González González, presenta al Concejo Municipal copia del Oficio 907-2002, suscrito por el Director de Servicios Públicos Ing. Allen Moya S., en el cual se Anexa un Informe sobre el “Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén, que textualmente dice.

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CANTÓN DE BELÉN

INFORME DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO

Se presentan en forma cronológica los aspectos más relevantes para el desarrollo del diagnóstico de la etapa de Plan Maestro. Se omiten una serie de correos para el intercambio de información entre las fechas señaladas.

La Orden de inicio se emitió el 13 de mayo del 2002, el plazo contratado fue de 7 meses, por tanto, la fecha de entrega del informe final sería el 13 de diciembre del 2002. Además, según el cronograma presentado con la oferta, la fecha de entrega para el informe de diagnóstico sería el 13 de junio del 2002.

El 28 de mayo se envió nota solicitando una reunión para el 31 de mayo y la siguiente información:

1. Cronograma detallado, actualizado con la fecha de inicio.
2. Indicar en dicho cronograma los pagos a realizar.
3. Programa detallado de la etapa de diagnóstico, que incluya por ejemplo: fecha de visitas, reuniones programadas, etc. El mismo pretende que se actualice en forma mensual.

En dicha reunión se acuerda aumentar el plazo de entrega del diagnóstico, debido a que ambas partes consideran muy poco un mes para dicho estudio. Sin embargo, se mantiene el plazo original de 7 meses para la entrega del estudio.

El 10 de junio se presenta el currículo del ingeniero Faleiro, para sustituir al Ing. Coloma, originalmente propuesto y un nuevo cronograma con fecha de entrega para el primer informe el día 28 de junio del 2002. Es importante resaltar que los términos de referencia indican que para realizar un cambio de profesionales, el profesional propuesto debe tener igual o mayor experiencia que el anterior.

El 13 de junio se envía nota rechazando al profesional propuesto y solicitando el alcance, metodología y programación de algunos aspectos de los términos de referencia.

El 28 de junio se amplía el currículo del Ing. Faleiro. El 16 de julio se solicita información adicional para aceptar dicho cambio.

El 5 de agosto se envía una nota al Consorcio expresando nuestra preocupación por el atraso en la entrega del informe de diagnóstico, el cual debió ser entregado el 28 de junio. Al día siguiente se recibió nota de la empresa, indicando que los atrasos se debieron a la tardanza de la Municipalidad y otras instituciones en entregar alguna información.

El 8 de agosto se realiza una reunión con un supuesto representante de la firma española TYPESA, en la cual manifiesta que el Ing. Faleiro está capacitado para el proyecto, se le

solicita que brinde la información solicitada con anterioridad. Se entrega el informe de diagnóstico.

El 13 de agosto se solicita una reunión urgencia con el fin de analizar el proyecto, debido a que el informe presentado no satisface los requerimientos del proyecto. La misma se realiza el 16 de agosto. Con fecha del 19 de agosto se les envía una nota de respuesta formal sobre el informe presentado y los principales puntos tratados en dicha reunión. El 23 de agosto se presenta una nota de descargo, en la cual es importante resaltar que proponen una nueva reprogramación para el 30 de setiembre del 2002. El 29 de agosto se da respuesta formal a dicha nota.

El 19 de setiembre el consorcio presenta una nota de solicitud de ampliación de plazo, alegando que los atrasos fueron responsabilidad de la municipalidad.

Ese mismo día se presentó el currículo del ingeniero Javier Espinoza en sustitución del ingeniero Coloma y desistiendo de la postulación del ingeniero Faleiro, rechazado en varias ocasiones por nosotros. El 24 de setiembre se solicita información adicional sobre el ingeniero Espinoza, ya que con la aportada no se permite el cambio. En nota recibida el 2 de octubre se presenta información adicional.

El 2 de octubre se recibe el informe de diagnóstico, originalmente propuesto para el 30 de setiembre.

Con fecha del 9 de octubre se rechaza la ampliación del plazo, ya que como se les había indicado anteriormente, la Municipalidad no acepta ninguna responsabilidad en los atrasos del estudio. De igual forma ese mismo día se solicita información adicional del ingeniero Espinoza.

El 22 de octubre esta Dirección realizó una reunión con el Concejo Municipal, el señor Alcalde y el Director Jurídico, se acordó que la alcaldía debería darle seguimiento al asunto y tomar las acciones correspondientes con la firma consultora.

El jueves 24 de octubre se revisó completamente el expediente por parte de la Dirección Jurídica y se emitió formalmente la nota de rechazo del informe de diagnóstico presentado.

El 30 de octubre se realizó una reunión con personeros del Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN, se analizó a profundidad la situación y estuvieron de acuerdo en realizar una reunión con la firma (constructora, adjudicataria, etc.) para tratar lo referente al atraso, así como la ampliación del plazo.

El 04 de noviembre se realizó una reunión con presencia de los representantes de la empresa, el señor Alcalde, el Director Jurídico y esta Dirección, donde se tocaron los temas más relevantes. Sin embargo, como se lo comenté al señor Alcalde y Director Jurídico me pareció un poco débil nuestra posición. Se acordó realizar una reunión de trabajo el 11 de noviembre para analizar en detalle el índice, contenido del informe y las observaciones realizadas por la contraparte técnica de la Municipalidad.

El 11 de noviembre se realizó dicha reunión, en la cual se definió un nuevo índice y contenido. Además, se discutieron las observaciones al informe de diagnóstico, ante lo cual el consorcio no presentó ninguna objeción sobre lo señalado.

El 14 de noviembre se envió una nota por parte de la Alcaldía con un resumen de los principales acuerdos alcanzados durante las reuniones del 4 y 11 de noviembre. Ese mismo día el consorcio presentó una nota de descargo, en la cual básicamente mencionan que van a reorganizar el estudio y no a reelaborarlo como acordamos.

El 19 de noviembre el consorcio presenta una nota de descargo con respecto a la nota de rechazo enviada el 24 de octubre, en la cual se rechazaba el informe.

El 21 de noviembre la contraparte técnica preparó una nota de descargo sobre la nota del 19 de noviembre, la cual es avalada en su totalidad por esta Dirección. Aún no se ha dado respuesta al consorcio, ya que la Alcaldía y la Dirección Jurídica no se han pronunciado al respecto. Sobre el particular considero de suma importancia brindar una respuesta al consorcio, para dejar claro que los problemas son de fondo y no de forma como ellos pretenden hacerlo ver.

El 27 de noviembre se recibe un correo electrónico dirigido al señor Alcalde, en el cual le manifiestan que la solicitud formal de ampliación del plazo la realizarán el 02 de diciembre del 2002.

El 29 de noviembre se recibe información adicional sobre el ingeniero Espinoza, indicando que el mismo ingresará al país el 7 de enero. La misma se encuentra en estudio en la contraparte técnica y esta Dirección.

CONCLUSIONES

Sobre el estudio:

1. La empresa mantiene su posición de no reconocer que las observaciones son de fondo y no de forma. Esto preocupa seriamente a esta Dirección, ya que ha sido la tónica en los otros informes. Por esta razón se considera prioritario responder la nota del 19 de noviembre. Además, si solamente debían de corregir aspectos de forma, porqué tanto tiempo para entregar el nuevo informe?
2. El consorcio INDECA – TYPESA no consideró las recomendaciones de la contraparte técnica y esta Municipalidad sobre la reorganización de su equipo de trabajo.
3. La Municipalidad debe tomar una posición más fuerte con respecto a la actuación del consorcio INDECA – TYPESA.

Sobre el plazo:

1. Desde el 24 de noviembre se rechazó el informe de diagnóstico y el 4 de noviembre se les indicó que debían formalizar la ampliación del plazo. Hasta el día de hoy no se ha recibido respuesta.
2. La empresa mantiene su posición de no reconocer que el atraso es totalmente su responsabilidad y alega que la municipalidad y otras instituciones tienen responsabilidad.
3. El 13 de diciembre vence el plazo pactado, es decir, quedan dos semanas para su vencimiento. Esto crea presión sobre la municipalidad y el fondo de Pre-inversión, ya que en este plazo se debe revisar y aprobar dicha solicitud. Con los inconvenientes antes mencionados.
4. Extraoficialmente se señala el 20 de diciembre para la entrega del informe de diagnóstico. Prácticamente dos meses después del rechazo formal del informe.

Notas de la Alcaldía

ARTICULO 26° Se conoce copia de memorando M-935.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido a los Directores de Área, Coordinadores de Unidades y Staff; el cual solicita llevar a cabo la evaluación correspondiente al PAO-Presupuesto para el ejercicio económico del 2002, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 27° Se conoce copia de memorando M-936.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido al Ing. José Zumbado; Director del Área Operativa; en el cual le solicita hacer las gestiones que correspondan para cumplir con el informe UA-411-2002 de la Unidad Ambiental, en relación con el retiro de los Juegos Infantiles.

ARTICULO 28° Se conoce copia de oficio AM-334.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido al Lic. Marvin Cordero Soto, Director de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; en el cual remite la conformación de la Junta Vial Cantonal, esto como respuesta al oficio 20021042, enviado por el Lic. Cordero.

ARTICULO 29° Se conoce copia de oficio JVC-03.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes; Coordinador y el Ing. Marco Vinicio Valenciano, Secretario Técnico de la Junta Vial Cantonal de Belén y remitido al Lic. Marvin Cordero Soto, Director de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; en el cual les remite el acuerdo tomado por dicha junta en reunión ordinaria N° 02-2002, celebrada el cinco de diciembre del año en curso y en el que se comunica que las reuniones de la Junta Vial Cantonal se llevarán a cabo los primeros jueves de cada mes a partir de las 5:00 p.m., en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO 30° Se conoce oficio AM-345.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Abogado de Purdy

Motor, en la cual le solicita formalmente audiencia para analizar el asunto relacionado con el futuro del área de protección, propiedad de Purdy Motor, ubicada en los terrenos de la Urbanización “Los Suárez”, frente al Balneario Ojo de Agua.

ARTICULO 31° Se conoce oficio AM-344.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido al Lic. Rodrigo Cordero Fernández, Director Jurídico de la Caja Costarricense del Seguro Social; en la cual le solicita formalmente audiencia para analizar el asunto relacionado con el futuro del área de protección, propiedad de Caja Costarricense del Seguro Social, ubicada en los terrenos de la Urbanización “Los Suárez”, frente al Balneario Ojo de Agua.

ARTICULO 32° Se conoce oficio M-937.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido a la Dirección Jurídica y a la Unidad Ambiental; en el cual les solicita analizar las recomendaciones 3 y 4 del Informe UA-411-2002 y remitir una propuesta de acuerdo al Concejo Municipal para solicitar a las instituciones públicas competentes pronunciarse públicamente sobre el eventual riesgo asociado al uso de esta clase de juegos infantiles.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 33° Se conoce copia del Oficio DJ-320-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, dirigido a los Directores de Área, Unidades Staff y Coordinadores de Unidad, mediante el cual les comunica que esa Dirección experimenta una carga de trabajo que se genera a nivel de la institución y por instancias externas (clientes, usuarios, contribuyentes, munícipes, otras instituciones etc). Y que a raíz de ese gran volumen de trabajo, el cual se caracteriza por la complejidad de muchos de los asuntos que requieren inversión de tiempo y una dedicación especial para su adecuada tramitación y resolución. Por lo anteriormente expuesto con la anuencia de la Alcaldía, a partir del Lunes 9 de diciembre del año en curso, el horario de consultas verbales será a partir de las trece horas. Ese mismo horario regirá para cualquier reunión en la que se requiera la participación de funcionarios de esta Dirección.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 34° Se conoce Oficio DJ-324-2002, del 10 de diciembre del año 2002, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, mediante el cual se refiere al oficio de fecha 28 de noviembre del año 2002, y recibido en esta Municipalidad el día 4 de diciembre del presente año, mediante el cual la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado: “Ley que Regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos”, expediente número 14.864, publicado en La Gaceta No 180 del 19 de setiembre del 2002.

Sobre el particular se recomienda a ese honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo, en el que se pronuncie parcialmente en contra el referido proyecto de ley, con base en las siguientes razones:

Conocido el Dictamen de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. Este Concejo Municipal acepta la recomendación contenida en el mismo, y por lo tanto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Notificar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el Concejo Municipal de Belén emite criterio parcialmente en contra del Proyecto de Ley denominado: "Ley que Regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", expediente número 14.864, publicado en La Gaceta No 180 del 19 de setiembre del 2002. Por las siguientes razones:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales peligrosos a efectos de hacerla compatible con la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

En términos generales, se pretende brindar una solución al tema de la seguridad y control que debe tenerse sobre estos animales, para proteger y brindar seguridad a la comunidad.

II- CONTENIDO DEL PROYECTO:

El proyecto en cuestión, regula un tema de interés general, y que en definitiva a afectado a muchas personas, especialmente niños, mujeres y ancianos. No obstante lo anterior existen aspectos que resultan inconvenientes, a saber:

1-Se establece que para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas), se requiere de una licencia y de un registro municipal.

Consideramos que en aplicación del artículo 170 de la Constitución Política, y artículos 79 siguientes y concordantes del Código Municipal, la licencia se debe solicitar para las actividades lucrativas que se desarrollen en relación con la reproducción y venta, actividades de adiestramiento etc; no así para la tenencia a nivel personal o familiar de un animal de esta naturaleza. En ese sentido resultaría complejo y oneroso brindar un servicio para otorgar una patente y un registro a cada tenedor de animales en el cantón, ya que prácticamente se requiere un funcionario para tales efectos.

2- En aplicación de lo dispuesto en la Ley No 8220 (Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos) la competencia para acreditar si un animal puede ser doméstico o de compañía, corresponde al Departamento de Zoonosis, ya que se descartaría la posibilidad de contagios o enfermedades infecto-contagiosas.

3- Estimamos que para la tenencia de animales peligrosos, lo importante es exigir a los propietarios un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que puedan ser causados por dichos animales, así como un registro sanitario y de vacunas actualizados, extendido por el Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud, para lo cual se debe aprobar un Reglamento Ejecutivo, tal y como lo dispone el proyecto.

4- Se debe incorporar al proyecto, normas en materia de seguridad, en virtud de las cuales, en el caso de animales peligrosos, agresivos y feroces, previamente determinados por las autoridades de salud, para poder mantenerlos en ciertos lugares se debe contar tapias o verjas con una altura y con un grosor que se debe definir vía reglamentaria.

5- Finalmente para asegurar el orden público, y para brindar seguridad a las personas, se debería limitar la permanencia de personas con animales peligrosos en lugares públicos, toda vez que de esa forma se eliminarían los riesgos potenciales y los accidentes para las personas.

Por las razones legales de oportunidad y conveniencia expuestas, consideramos que el proyecto debe replantearse, establecer requisitos para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, eliminado el requisito de la patente y registro municipal para casos individuales de tipo doméstico, por la dificultad que esto conlleva y por el costo económico, aunado a la carga de trámites para los administrados, los cuales para tener un animal de este tipo han debido cumplir con trámites previos ante el Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud, y ante el Instituto Nacional de Seguros para adquirir una póliza de responsabilidad civil por daños.

ARTICULO 35° Se conoce Dictamen DJ-323-2002, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, mediante el cual se refiere al oficio de fecha 21 de noviembre del año 2002, y recibido en esta Municipalidad el día 9 de diciembre del presente año, mediante el cual la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado: "Ley para Incentivar la Microempresa Familiar Frente Alamedas", expediente número 14.714, publicado en La Gaceta No 108 del 06 de julio del 2002.

Sobre el particular nos permitimos recomendar a ese honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo, en el que se pronuncie en contra el referido proyecto de ley, con base en las siguientes razones:

Conocido el Dictamen de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. Este Concejo Municipal acepta la recomendación contenida en el mismo, y por lo tanto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Notificar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el Concejo Municipal de Belén emite criterio en contra del Proyecto de Ley denominado: "Ley para Incentivar la Microempresa Familiar Frente Alamedas", expediente número 14.714, publicado en La Gaceta No 108 del 06 de julio del 2002. Por las siguientes razones:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO

En la motivación del proyecto, se establece que la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Es por ello que ante la difícil y compleja situación económica que enfrentan muchas familias, es obligación del legislador de facilitar las condiciones para que todos los hogares puedan progresar a través del trabajo honesto, así como detectar y eliminar todos aquellos obstáculos que impiden el progreso económico de las familias.

Por su parte, el artículo IV inciso 6) 4),3) del Reglamento a la Ley de Planificación Urbana, Ley No 4240 de 15 de noviembre de 1968, señala: " No se autorizarán nuevas

patentes y permisos de construcción para usos no residenciales en lotes ubicados frente alameda o calles menores de 10 metros de derecho de vía. Las patentes existentes continuarán en la misma situación en que se autorizaron”.

En síntesis afirman que la disposición anterior, limita y restringe las posibilidades de desarrollo económico de miles de costarricenses quienes podrían explotar negocios en esos espacios, sin causar mayores perjuicios a los vecinos, y sin tener que ir a buscar nuevos locales para arrendar, lo que provoca costos excesivos.

En última instancia sostienen que la competencia excesiva que se otorga a la Administración, en virtud de la cual establece una imposibilidad de construir en ciertos espacios, limita en forma injustificada la libertad de comercio.

II- CONTENIDO DEL PROYECTO:

Artículo único.- Adición de un párrafo al artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley No 4240, de 15 de noviembre de 1968.

Adiciónese un párrafo al artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley No 4240, de 15 de noviembre de 1968, que diga lo siguiente:

“Artículo 15.-

(...)

Se podrán autorizar patentes y permisos de construcción para usos no residenciales en lotes ubicados frente alameda o a calles menores de diez metros de derecho de vía.

Rige a partir de su publicación”.

III- ANÁLISIS DEL PROYECTO:

1- Que el proyecto de marras pretende desarrollar la libertad de comercio, sin embargo no se definen políticas , estrategias o planes para tales fines. Es evidente que si lo que se pretende es beneficiar a la población incentivando la creación de microempresas familiares, se debería plantear una iniciativa enfocada a brindar obtención de recursos económicos, capacitación técnica, y en general generar insumos para hacer realidad dicha aspiración.

2- Que el proyecto resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana. En ese aspecto la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el Voto No 5445-99, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, dispuso en lo conducente: “**...Es competencia de las Municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio. Para cumplir con este objetivo las Municipalidades pueden implementar planes reguladores en los que podrán determinar entre otros muchos aspectos (artículo 16 ley 4240 y sus reformas)- la zonificación del uso de la tierra para vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente...**”.

En consecuencia, el autorizar en forma amplia y sin control, la construcción en inmuebles que carecen de condiciones físicas y técnicas para tales efectos, no necesariamente facilita la libertad de comercio, y por el contrario constituye una violación al derecho de la colectividad, ya que muchos lugares se volverían intransitables y no tendrían accesos adecuados, y lo que es más importante el establecer cualquier actividad en lugares no

necesariamente aptos para el desarrollo de las mismas, rompería el orden urbanístico, en detrimento de la competencias dadas por la Constitución Política y la Ley a las Municipalidades en materia de control y desarrollo urbanístico.

3- Que en el caso concreto de esta Municipalidad, así como aquellas Corporaciones Municipales en las que existen planes reguladores, lo que se busca es el desarrollo urbano ordenado del respectivo cantón.

En punto a lo anterior, en el Plan Regulador para el Cantón de Belén, del 17 de diciembre de 1996, publicado en el Alcance No 4 a La Gaceta No 19 del 28 de enero de 1997, se establece en lo que resulta de interés: “ **Entiéndase como desarrollo urbano ordenado, aquel proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación...**”

4- Que proyectos como el que se analiza, contravienen en forma abierta los criterios técnicos y las políticas en relación con el uso de los terrenos y las estructuras que se pueden construir en los mismos. En efecto debe existir una definición previa de lo que son usos perjudiciales del suelo, así como construcciones que se incorporen que puedan producir polución, exceso de tránsito o cualquier otro efecto negativo a la población, y al medio ambiente. En abono a lo expuesto, debemos recalcar que la construcción sin sujeción a controles y en zonas no aptas, causan serios problemas a nivel colectivo. Es por esas razones, que lo conveniente es implementar planes reguladores o mantener disposiciones legales y reglamentarias que permitan un uso ordenado del territorio, eliminando y minimizando las molestias que puedan surgir por el uso del suelo, definiendo zonas o sectores en los que es posible desarrollar las actividades comerciales, garantizando la seguridad y tranquilidad aspectos básicos del orden público.

De lo anterior, concluimos que el proyecto propuesto riñe con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana, así como con la propia autonomía municipal en materia de desarrollo urbano.

AUDITORIA INTERNA

ARTICULO 36° Se conoce memorando AI-46-2002, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno de esta municipalidad; en el cual remite el Informe de Auditoría No. AI-08-2002, Estudio sobre el Control de Obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Convocar a Sesión Extraordinaria programada para el jueves 19 de diciembre del año 2002, a partir de las 5:30 p.m., al Lic. Eliécer Leitón, y en atención a su solicitud, al Ing. José Zumbado Chaves Director del Area Operativa y al Ing. Marco Vinicio Valenciano de la Unidad de Obras, para que el primero exponga a este Concejo Municipal, el Informe AI-08-2002 “Estudio Sobre el Control de Obras”. Y los segundos para que puedan realizar sus aclaraciones y aportes en el momento indicado. **Segundo:** Solicitar al Auditor Interno que en esta misma sesión exponga al Concejo Municipal su Plan de Trabajo para el año 2003.

INFORMES DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 37° El Concejo Municipal conoce Oficio UT-213-2002, suscrito por el Encargado de la Unidad Tributaria, mediante el cual remite la resolución 184-2002, en la que se recomienda aprobar la solicitud para la realización del concierto con la Orquesta Sinfónica Nacional y el Artista Internacional Gilberto Santa Rosa, que textualmente dice:

UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN. San Antonio de Belén, Heredia, a las quince horas, del día nueve de diciembre de dos mil dos, esta Unidad conoce solicitud presentada por la Sociedad Fundación ARS Música para realizar un concierto con la Orquesta Sinfónica Nacional y el Artista Internacional Gilberto Santa Rosa, en las Instalaciones del estadio Pedregal, el día jueves 12 de diciembre de este año. Dicha solicitud es presentada por la Orquesta Sinfónica Nacional, a través del señor Andrés Restrepo como Productor General del Evento.

RESULTANDO

1. Que el señor Andrés Restrepo, productor General del Concierto, a presentado ante la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, solicitud para realizar el Concierto con la Orquesta Sinfónica Nacional y el Artista Internacional Gilberto Santa Rosa en las Instalaciones del Estadio Pedregal, a realizarse el jueves 12 de diciembre de este año.

CONSIDERANDO

I Hechos probados:

1. Que el señor Andrés Restrepo, Productor General del concierto, presentó ante la Unidad tributaria los siguientes documentos:
 - a) Solicitud Dirigida al Concejo Municipal y la Unidad Tributaria, para realizar un concierto con la Orquesta Sinfónica Nacional y el Artista Internacional Gilberto Santa Rosa, a realizar en las instalaciones del estadio pedregal el día 12 de diciembre de este año.
 - b) Certificación de la Personería Jurídica de la Sociedad Fundación ARS Música.
 - c) Copia de la Cédula Jurídica de la sociedad Fundación ARS Música.
 - d) Contrato de Arrendamiento de las Instalaciones de Pedregal, entre la Sociedad Eventos Pedregal y la Fundación ARS Música.
 - e) Certificación estructural emitida por el Ing. Orlando Gei Brealey, presidente de la compañía Estru Consult S.A.
 - f) Autorización del concierto Salsa Sinfónica dado por el Ministerio de Salud Belén, mediante oficio ASBF-DM-OF-455-2002.
 - g) Permiso de funcionamiento temporal para puestos de alimentos, emitido por el Ministerio de Salud Belén, mediante oficio ASBF-DM-OF-458-2002.
 - h) Licencia extendida por ACAM, para usos de repertorio musical.
 - i) Visto Bueno del teatro Nacional para realizar el concierto.
 - j) Oficio N° DG-022407, emitido por el Lic. Juan Manuel Delgado Naranjo, Subdirector General de la Dirección General del Transito, donde se comprometen a brindar apoyo en la actividad.

- k) Nota del señor Tnte Grl. José Fabio Pizarro, presidente de la empresa Seguridad Múltiple S.A, donde la empresa hace saber que estará a cargo de la seguridad interna del evento.
- l) Plan de Operaciones elaborado por la empresa Seguridad Múltiple S.A.
- m) Nota de la Cruz Roja Costarricense, comité auxiliar de San Antonio de Belén, donde se comprometen a prestarle colaboración durante el concierto.
- n) Plan Operativo del concierto elaborado por la Cruz Roja Costarricense.
- o) Notas de la Empresa Esco de Costa Rica, donde garantizan la plantas eléctricas, cabañas sanitarias, póliza para el evento que respaldan su función dentro del evento.
- p) Clasificación emitida por el Ministerio de Justicia, Control y Calificación de Espectáculos Públicos, donde designan el evento “para todo público”
- q) Copia de la Póliza de responsabilidad Civil de espectáculos públicos N° 01 15 RCG 0000269 00, cuya vigencia es para el día 12/12/2002 y está emitida a nombre de Fundación ARS Música.
- r) Plan de emergencia del Concierto Gilberto Santa Rosa, a realizarse el jueves 12 de diciembre del 2002.
- s) Acta de sellado de entradas emitida por la Unidad Tributaria de esta Municipalidad donde se certifica que se sellaron 1400 boletos preferencial con un valor de quince mil colones, tres mil entradas preferencial de pie con un valor de diez mil colones y ocho mil entradas de general con un valor de cinco mil colones.
- t) Copia del depósito de garantía según documento 703145, emitido por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, a la cuenta corriente 702-203-75000010, por la suma de un millón de colones.
- u) Oficio N° 4246-2002 emitido por el Ministerio de Seguridad Pública donde se comprometen a brindar el apoyo necesario.
- v) Recomendación de la oficina de Concentraciones Masivas, mediante oficio CATXM-392-02, emitido por el Dr. Cesar A. Gamboa Peñaranda, Coordinador.

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III Sobre el fondo:

A quedado acreditado para la resolución de este asunto, que la Sociedad Fundación ARS Música, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 8° del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos, publicado en la Gaceta N° 246 del lunes 20 de diciembre de 1999 y con la Ley N° 6844 de enero de 1983.

POR TANTO

Con fundamento en los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Ley N° 6844 de enero de 1983 y el Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos, publicado en la Gaceta N° 246 del lunes 20 de diciembre de 1999, esta Unidad resuelve: recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud presentada por la sociedad

Fundación ARS Música, para realizar el concierto con la Orquesta Sinfónica Nacional y el Artista Internacional Gilberto Santa Rosa, el día 12 de diciembre de 2002, en las instalaciones del Estadio Pedregal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Aprobar la recomendación de la Unidad Tributación y autorizar la celebración del concierto con la Orquesta Sinfónica Nacional y Gilberto Santa Rosa, el 12 de diciembre del año dos mil dos, en las instalaciones del Estadio Pedregal, organizado por la Fundación ARS Música. **Segundo:** Se previene al Organizador del evento, que en coordinación con todas las Instituciones Públicas; Cruz Rojas Costarricense, Dirección General de la Fuerza Pública, el Ministerio de Salud, Dirección del Tránsito de Heredia, así como la Policía Municipal de Belén e Instituciones Privadas involucradas en el mismo, que se debe mantener el orden y la Seguridad de los concurrentes, además de que debe preverse las salidas de emergencia necesarias conforme la cantidad de personas que asistirán al evento. De lo contrario la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias otorgadas por el ordenamiento jurídico, podrá suspender el evento en el momento que lo considere necesario. **Tercero:** Notifíquese a la Unidad Tributaria, a la Policía Municipal y a la Policía Administrativa.

ARTICULO 38° Se conoce Oficio UT-212-2002, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado de la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, mediante el cual solicita al Concejo Municipal aprobar el traspaso de la patente de licores extranjeros N° 13 del distrito de San Antonio, solicitado por el Señor Edgar Sibaja Castro, apoderado Generalísimo sin limite de suma de la Sociedad Sibaja y Obando, a la Señora Estilita Grimaldo Smith, cédula de pensionada N° 6807. Todo lo anterior de conformidad con la Resolución 185-2002, que textualmente dice:

UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN. San Antonio de Belén, Heredia, a las once horas, del día diez de diciembre de dos mil dos, esta Unidad conoce solicitud de traspaso de patente de licores Extranjeros N° 13 para el Distrito de San Antonio, presentada ante esta Unidad por el señor Edgar Sibaja Castro, en calidad de apoderado generalísimo sin limite de suma de la Sociedad Sibaja y Obando, con cédula jurídica tres – ciento uno – ciento cuatro mil cero cuarenta y dos, el día nueve de diciembre del año dos mil dos.

RESULTANDO

2. Que en fecha nueve de diciembre de dos mil dos, el señor Edgar Sibaja Castro, presentó por escrito, solicitud de traspaso de patente de licores N° 13, para el distrito de San Antonio, a la señor Estilita Grimaldo Smith, cédula de pensionada N° 6807.

CONSIDERANDO

I Hechos probados:

2. Que revisados los archivos municipales, la sociedad Sibaja y Obando Sociedad Anónima, aparece como propietaria de la patente de Licores Extranjeros N° 13 para el distrito de san Antonio.

3. Que el señor Edgar Sibaja Castro, apoderado generalísimo de la Sociedad Sibaja y Obando S.A, presentó ante la Unidad tributaria los siguientes documentos:
 - a) Solicitud autenticada por un profesional responsable donde su representada cede la patente de licores extranjeros N° 13 del distrito de San Antonio, a la señora Estilita Grimaldo Smith, con cédula de pensionada N° 6807.
 - b) Copia de la Cédula del señor Edgar Sibaja castro.
 - c) Copia de la Personería Jurídica de la Sociedad Sibaja y Obando S.A.
 - d) Copia autenticada del certificado de patente de licores extranjeros N° 13 del distrito San Antonio.
 - e) Certificación de propiedad de la Patente de Licores N° 13 del distrito San Antonio, emitida por la Unidad Tributaria de esta Municipalidad.

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III Sobre el fondo:

A quedado acreditado para la resolución de este asunto, que la Sociedad Sibaja y Obando, es propietaria de la patente de licores N° 13 del distrito San Antonio. Igualmente, se da por acreditado que la señora Estilita Grimaldo Smith, cumple con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de licores (N° 10 de 7 de octubre de 1936), en lo que interesa indica: “ El rematario de un puesto de licores puede traspasarlo a un tercero, siempre que éste sea persona hábil para tenerlo, según la Ley. De todo traspaso se dará aviso inmediato al Gobernador o Delegado Cantonal de la Guardia Rural respectivo”.

POR TANTO

Con fundamento en los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Ley N° 10 del 7 de octubre de 1936, Decreto Ejecutivo N° 17757-G de 28 de septiembre de 1987, esta Unidad resuelve Aprobar el Traspaso de la Patente de Licores Extranjeros N° 13 para el distrito de San Antonio, solicitado por el señor Edgar Sibaja Castro, apoderado Generalísimo sin limite de suma de la Sociedad Sibaja y Obando Sociedad Anónima, a la señora Estilita Grimaldo Smith, con cédula de pensionada N° 6807. Notifíquese. Gonzalo Zumbado Zumbado. UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE BELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar el Traspaso de la Patente de Licores Extranjeros N°13 para el distrito de San Antonio, solicitado por el señor Edgar Sibaja Castro, apoderado Generalísimo sin limite de suma de la Sociedad Sibaja y Obando Sociedad Anónima, a la señora Estilita Grimaldo Smith, con cédula de pensionada N°6807. Notifíquese.

UNIDAD AMBIENTAL

ARTICULO 39° Se conoce copia de memorando UA-444-2002, suscrito por la M.Sc. Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental y remitido al Vicepresidente Municipal, Marco Tulio Chacón con copia al Concejo Municipal; en el cual adjunta información con el propósito de impulsar los trámites correspondientes para la declaratoria del área de protección del Humedal tipo pantano ubicado en la Ribera de Belén; en la cual se incluye los antecedentes del Humedal y la siguiente información sobre la situación actual, que textualmente dice:

“Actualmente, la zona del citado Humedal se encuentra sumamente degradada. Después de que en el mes de enero 2000 se realizaron unas zanjias para drenar el sitio, este se ha secado hasta el punto que actualmente no se observa espejo de agua. El pequeño yurro que se origina en el sitio ha disminuido su caudal, lo que ha afectado a los pobladores que aguas abajo hacen uso de él para el riego de cultivos. Las gramíneas que fueron introducidas para el pastoreo de ganado han invadido el lugar y desplazado a las especies vegetales típicas de áreas pantanosas que se observaban en el pasado, como los lirios de agua. La población de aves residentes y migratorias ha disminuido considerablemente. Resulta urgente que se proceda a realizar la declaratoria oficial del Humedal mediante decreto ejecutivo, con el propósito de poder realizar una efectiva protección y restauración de tan importante ecosistema.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia digitalizada a los miembros del Concejo Municipal y a las Regidoras Lic. Mariana Chaves, Lorena Venegas y Elvia González fotocopia del presente informe.

ARTICULO 40° Se conoce memorando UA-486-2002, suscrito por la M.Sc. Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental y remitido al Concejo Municipal; en cual da informa que la empresa Granero Almosi S.A., no ha incurrido en ninguna falta a la Orden Sanitaria N° 51-02 emitida por el Ministerio de Salud Belén-Flores, como lo denunció el Comité de Vigilancia y Salud Ambiental de la Asunción de Belén-Este, debido a que dicha empresa había solicitado autorización para laborar después de las 6:00 p.m. y hasta las 10:00 p.m. los días 27 y 28 de noviembre con el fin de realizar un diagnóstico que permitiera determinar las fuentes críticas de ruido e implementar medidas de confinamiento efectiva .

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 41° Se conoce memorando UA-484-2002, suscrito por la M.sc. Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental y remitido al Concejo Municipal; el cual dice textualmente: “Muy amablemente les solicito información sobre los siguientes documentos remitidos por la Unidad Ambiental:

- (a) Reglamento para la Arborización de Zonas Verdes y Reforestación de Zonas de Protección en el Cantón de Belén, remitido mediante oficio UA-334-2002 del mes de agosto 2002.

- (b) Reglamento para la Realización de Pruebas de Tinción para Determinar la existencia de Descargas de Aguas Negras y/o Servidas al Alcantarillado Pluvial o a la Vía Pública, remitido mediante oficio UA-291-2002 del mes de julio 2002.
- (c) Reglamento para la Presentación de los Planes de Gestión Ambiental para la Solicitud de Permisos para Movimientos de Tierra, remitido mediante oficio UA-316-2002 del mes de agosto 2002.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Secretaria Municipal que revise la información consignada e informe a este Concejo Municipal en la próxima sesión.

ARTICULO 42° Se conoce copia de oficio UA-477-2002, suscrito por el M.Sc. Gerardo Villalobos Acuña de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén y remitido a la Dra. Virginia Céspedes, Directora de la Región Central Norte del Ministerio de Salud y con copia al Concejo Municipal; en cual le solicita a la Dra. Céspedes información concerniente a la forma en que se dispone de las aguas residuales del Centro Comercial Cariari y a la vez le informa que de existir una inadecuada manipulación de dichos vertidos la Unidad Ambiental, estaría dispuesta a participar en desarrollar una estrategia conjunta, con la finalidad de solventar dicho problema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta, e infórmese a este Concejo Municipal sobre los avances en esta materia.

Sin más asuntos por tratar a las 10:30 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal.

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal